

BOLSA DE MADRID.-COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE AGOSTO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	qto	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	qto	Fechas	qto	ACCIONES	Pesetas	qto	qto	
		22 de Agosto de 1919.								
		<i>Al contado.</i>								
16-8-926	68,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	68,50	16-8-926	621,00	Banco de España.....	500		622,00	
16-8-926	68,50	> E, de 25.000 >	68,50	6-8-926	397,00	Banco Hipotecario de España...	500			
16-8-926	68,75	> D, de 12.500 >	68,55	16-8-926	174,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		
16-8-926	69,00	> C, de 5.000 >	68,60	16-8-926	152,50	Banco Hispano-Americano.....	500		201,00	
16-8-926	69,00	> B, de 2.500 >	68,50	11-8-926	200,00	Compañía Arrend.' de Tabacos.	500			
16-8-926	69,00	> A, de 500 >	68,65	14-7-926	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
16-8-926	70,00	> G, de 100 >	70,00	10-8-926	94,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			
16-8-926	70,00	> H, de 200 >	70,00	11-8-926	33,25	carera España... (Ordinarias...)	600		33,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
		<i>Estampillado.</i>								
5-8-926	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,60	30-7-926	478,00	Unión Española de Explosivos...	100		320,00	
16-8-926	82,75	> E, de 12.000 >	82,60	12-8-926	424,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		426,00	
12-8-926	83,00	> D, de 6.000 >		12-8-926	455,00	Idem Norte de España.....	475		455,00	
13-8-926	83,00	> C, de 4.000 >		12-8-926	55,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos			
13-8-926	83,50	> B, de 2.000 >				OBLIGACIONES				
13-8-926	85,00	> A, de 1.000 >	84,50	10-8-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
11-8-926	86,00	> G, de 100 >		16-8-926	90,60	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,40	
11-8-926	86,00	> H, de 200 >		16-8-926	99,65	Idem id. id.....	500	5	99,55	
		4 POR 100 AMORTIZABLES			16-8-926	107,45	Idem id. id.....	500	6	107,45
9-8-926	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		9-8-926	95,15	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	8		
6-8-926	89,50	> D, de 12.500 >		2-8-926	76,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5		
13-8-926	89,65	> C, de 5.000 >		16-8-926	93,00	Idem id. id.....	600	5 1/2		
13-8-926	88,85	> B, de 2.500 >		14-7-926	78,90	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	4		
16-8-926	88,85	> A, de 500 >		16-7-926	71,75	Madrid a Ariza..... > B.	500	7 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLES			6-10-926	67,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... > C.	500	3	
16-8-926	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		20-7-926	97,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3		
16-8-926	92,75	> E, de 25.000 >	92,25	18-5-921	63,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3		
16-8-926	92,75	> D, de 12.500 >		31-12-924	63,15	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3		
16-8-926	93,00	> C, de 5.000 >	92,40	28-5-925	64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3		
16-8-926	93,00	> B, de 2.500 >	92,40			Ayuntamiento de Madrid.				
16-8-926	93,00	> A, de 500 >	92,40	12-8-926	93,00	Obligaciones.....	500		92,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLES			12-8-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
		EMISION DE 1917			11-8-926	86,60	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	500		
10-7-926	92,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		11-8-926	85,00	Idem id. 1918.....	500			
11-8-926	93,00	> E, de 25.000 >		9-8-926	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
13-8-926	92,75	> D, de 12.500 >	91,40			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
16-8-926	91,40	> C, de 5.000 >	91,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	247.800					
16-8-926	91,40	> B, de 2.500 >	91,75	Idem fin corriente.....	"					
16-8-926	91,60	> A, de 500 >	91,75	Idem fin próximo.....	"					
		DEUDA FERROVIARIA			4 por 100 amortizable.....	"				
		AMORTIZABLE 5 POR 100			5 por 100 amortizable.....	45.000				
16-8-926	100,10	Serie A.....	100,10	Acciones del Banco de España.....	11.600					
16-8-926	100,10	> B.....	100,10	Idem del Banco Hipotecario.....	"					
13-8-926	100,00	> C.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5.000					
					Azucarera.—Preferentes.....	"				
					Idem.—Ordinarias.....	5.000				
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12.500				
					Idem id. al 6 %	1.000				
							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
							PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 17,75 pesetas por 100 francos.—350.000 a 17,05 450.000 a 17,70.			
							LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,60 pesetas una.—1.000 a 31,35.			

Gaceta de Madrid.-Núm. 230 18 Agosto 1926 Anexo único. — Página 345

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y refuerzo de los diques de abrigo de los puertos de San Feliu de Guixols y Palamós, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de un millón novecientas sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesetas (1.972.636,74) con setenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondiente, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Septiembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse, previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 39.453 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse, a cada pliego, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 13 de Agosto de 1926.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y refuerzo de los diques de abrigo de los puertos de San Feliu de Guixols y Palamós, provin-

cia de Gerona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación y refuerzo de los diques de abrigo de los puertos de Palamós y San Feliu de Guixols (Gerona), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de un millón novecientas sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.972.636,74).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiera.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación, serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100 por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto y sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar

los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata, las que se fijan en la condición 17, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 49 del Pliego de condiciones generales, concede al contratista, no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

11. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

12. Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y, muy especialmente, los siguientes artículos de aquél:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente,

cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

14. En las obras objeto de este contrato, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas notificarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Los importes máximos de las anualidades para esta contrata serán las siguientes:

En el ejercicio semestral de 1926, ciento setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesetas setenta y cuatro céntimos (172.636,74).

Y en los ejercicios 1927-1928 y 1929 a seiscientos mil pesetas cada uno.

Madrid, 13 de Agosto de 1926.—El Director general, Gelabert.

S-1240

debida por el Ayuntamiento, se establecerá la anualidad que éste ha de abonar al adjudicatario por trimestres naturales, contando con que se ha de pagar el 6 por 100 de interés y se ha de amortizar totalmente la deuda en cuarenta años. A esta cantidad se agregará la que se estipule como resultado del concurso por la comisión y gastos."

Lucena, 14 de Agosto de 1926.—Cuenca.

S-1170

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MELILLA

Debiendo procederse a la contratación, por medio de subasta pública local, de la obra "Reparación de las cubiertas del cuartel de Alfonso XIII", en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero de 1925 (*Diario Oficial* número 15), y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 157), Reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos que tiene a su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real orden circular de 4 de Octubre de 1908 (*Colección Legislativa* número 478), ley de Protección a la industria nacional, ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias, por el presente se convoca a pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, a las once horas del día 10 del próximo Septiembre, ante el Tribunal competente, presidido por el Ingeniero del Detall de la misma, con sujeción a los pliegos de condiciones legales y facultativas, Memoria, plano y presupuestos aprobados, los que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de dicha Comandancia, sitas en la calle de Isabel la Católica, núm. 8, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava (120 pesetas), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes: resguardo de la Caja general de Depósitos, de sus Sucursales o de la Sucursal del Banco de España, en Melilla, de la garantía a que alude la condición cuarta de las legales, consistente en el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculada por el precio límite de 62.742,06 pesetas, señalado en el pliego de condiciones facultativas, en cuyo resguardo se harán constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta; cédula personal, último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, habiendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, boleto o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obli-

gatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión, de la Caja colaboradora de la Región o provincia, o de una Sucursal de la Caja Postal de Ahorros, según la oficina en que se hubiera hecho la presentación del expresado documento, como disponen las Reales órdenes de 30 de Julio de 1921 (*C. L.* núm. 312) y 10 de Diciembre del mismo año (*D. O.* núm. 277); nota de los Establecimientos de que proceden los materiales que han de emplearse, pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles), y los apoderados, poder notarial otorgado a su favor, sustituyendo los vecinos de Melilla la cédula personal por otro documento que acredite su personalidad y el recibo de la contribución industrial por el certificado de la Cámara de Comercio que determina la Real orden circular de 2 de Noviembre de 1923 (*D. O.* núm. 244), debiendo todos presentar dichas proposiciones precisamente desde las once a once y media del día 10 del próximo Septiembre, ante el Tribunal de Subastas.

Los materiales empleados en la obra serán de producción nacional.

Melilla, 15 de Agosto de 1926.—El Presidente de la Subasta, Miguel Domenge.

Modelo de proposición.

Don... domiciliado en... calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia, o anuncio fijado en... (tal sitio), fecha..., para la subasta de la obra "Reparación de las cubiertas del Cuartel de Alfonso XIII", del pliego de condiciones legales y facultativas, Memoria, plano y presupuestos aprobados que en el mismo se atenden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las obras expresadas, con sujeción a las cláusulas de dicho documento y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal, recibo de la contribución industrial (los vecinos de Melilla sustituirán estos documentos por sus equivalentes mencionados), resguardo del depósito de garantía, boleto o recibo que justifique el ingreso de la cuota correspondiente en el mes anterior, en el Instituto Nacional de Previsión que se cita anteriormente, pasaporte de extranjería (si el concurrente no es español), nota de los Establecimientos de donde procedan los materiales, y si es apoderado, el poder notarial otorgado a su favor.

Los materiales que se empleen en la obra son de producción nacional.

(Lugar y fecha.)

(Antefirma si es apoderado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

Nota.—Este anuncio será de cuenta del rematante.

S-1245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUCENA

Habiéndose padecido error de impresión en la base sexta del anuncio de concurso para ciertas obras de urbanización local y suministro de fondos para las mismas, publicado por esta Alcaldía en la GACETA DE MADRID, número 207, correspondiente al 28 de Julio próximo pasado, se rectifica por el presente, quedando dicha base redactada así:

"Sexta. Durante el plazo de ejecución de las obras, el Ayuntamiento abonará al adjudicatario, por trimestres naturales, los intereses resultantes de la cuenta a que se refiere la base tercera, más una comisión, cuya fijación es objeto del concurso, y que no podrá exceder del 0,70 por 100, o sea el 7 por 1.000. Terminadas las obras y fijada, en consecuencia, la cifra total

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1926:

Lentegi, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestra; 610 habitantes; vacante en 7 del actual, por traslado.

Granada, 13 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez. P—1291

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1926:

Lebrancón, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 212 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1926, por traslado voluntario.

Galve de Sorbe, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 510 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1926, por traslado voluntario.

Guadalajara, 12 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, accidental Santiago G. Escalona. P—1292

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Madrid; Escuela unitaria núm. 39, grupo C, para Maestra, 727.071 habitantes, vacante en 18 de Julio próximo pasado, por clasificación.

Madrid; Sección grupo A, núm. 5, para Maestra, 727.071 habitantes, vacante en 20 de Julio próximo pasado, por defunción.

Madrid; Escuela unitaria núm. 45, grupo B, para Maestra, 727.071 habitantes, vacante en 1.º de Julio próximo pasado, por traslado voluntario.

Navafuente, Ayuntamiento de Madrid; Escuela mixta para Maestra, 238 habitantes, vacante en 18 de Julio próximo pasado, por defunción.

Guadarrama, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.002 habitantes, vacante en 28 de Julio próximo pasado, por clasificación.

Valdaracete, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.250 habitantes, vacante en 1.º del mes actual, por traslado voluntario.

Colmenar de Oreja, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra, 5.814 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa que la anterior.

Madrid, 12 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1294 y 1295

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Rinconada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.536 habitantes, vacante en 2 del corriente, por resultas cuarto turno.

Pedreña, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 2.812 habitantes, vacante en primero del corriente, por resultas cuarto turno.

Sevilla, 11 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer. P—1278

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Calafell, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.608 habitantes vacante el 1 de Agosto de 1926, por resultas del cuarto turno.

Pratdejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 956 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Lloá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 419 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Querol, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 682 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Vilaseca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 3.068 habitantes; vacante el 18 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Tarragona, 7 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca. P—1.260

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Fuendejalón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 1.483 habitantes, vacante en primero del mes actual, por resultas cuarto turno.

Zaragoza, 12 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis Maynar. P—1299

AGENCIA EJECUTIVA DE FREGINALS

Don José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1924-25, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente providencia:

“Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.

Domingo Roca Monné:

Una heredad situada en este término municipal y partida Pentalles, de yermo, de extensión 23 áreas y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, con Pedro Querol; Sur, con Tomás Raga Sansano; Este, con camino, y Oeste, con Vicente Barrera Forcadell. Vicente Rodrigo Castell:

Una heredad situada en este término y partida Romá, de olivos, de extensión 40 áreas, y linda: al Norte, con José Canalda Gavaldá; al Sur, con Miguel Miralles Segura; al Este, con camino del Romá, y al Oeste, con José Querol Serra.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Freginals a 10 de Agosto de 1926.—El Agente, José Roca.

P—1304

AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE PERELLO

D. Joaquín Vallés Baranda, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del año 1924-25 se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, a los

cuales les fueron embargados sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción, publico el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Mayo último he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Relación que se cita.

Número 33.—Tomás Balagué Bruil: Una heredad en este término municipal y partida Burgá, de cereales y de extensión cinco áreas.

Número 62.—Vicente Barberá Pallarés:

Una heredad sita en el mismo término que la anterior y partida "Comes", plantada de olivos, sembradura y pastos, de extensión tres hectáreas.

Número 141.—Juan Bruil Barberá:

Una heredad en la partida Plana, de olivos y algarrobos, de cabida cuatro hectáreas 51 centiáreas.

Número 175.—Francisco Bruil Martí:

Una heredad en la partida "Bordés", de olivos, viña y sembradura, de cabida cinco hectáreas 20 áreas.

Número 195.—María Bruil Piñol.

Una heredad en la partida Coll de la Cava, de extensión una hectárea 20 áreas.

Número 197.—José Bruil Piñol (Marro).

Una heredad en la partida Bordas, plantada de olivos, algarrobos, almendros y pastos, de extensión tres hectáreas 28 áreas 50 centiáreas.

Número 202.—Herederos de Francisco Bruil Sentís:

Una heredad en la partida Bordás (camí de Marro), plantada de olivos y cereales, de extensión 50 áreas.

Número 203.—Herederos de Pedro Bruil Sentís:

Una heredad en la partida Vifetas, plantada de algarrobos, cereales y pastos, de extensión 50 áreas.

Número 214.—María Buera Queral:

Una heredad en la partida Olivéras, (Lo Maset), plantada de olivos, algarrobos y pastos, de extensión 65 áreas 70 centiáreas.

Número 242.—Juan Callet Casanova:

Una heredad en la partida Aubachs, plantada de olivos y cereales, de extensión 24 áreas.

Número 351.—José Farnós Casanova:

Una heredad en la partida Malladetes, plantada de olivos y cereales, de extensión 40 áreas.

Número 357.—Viuda de Juan Farnós Caballé:

Una heredad en la partida Planeta de les Favas, plantada de cereales, de extensión 10 áreas.

Número 385.—Enrique Ferré Carles:

Una heredad en la partida Clotets (Pelada), plantada de olivos y algarrobos y viña, de extensión 12 áreas.

Número 386.—Bautista Figueres Martí:

Una heredad en la partida Espinás (Planas), plantada de olivos y cereales, de extensión 70 áreas.

Número 388.—Manuel Figueres Moliné:

Una heredad en la partida Cova Nurgell, plantada de cereales, de extensión 26 áreas.

Número 403.—Fernando Fuste Torner:

Una heredad en la partida Caproig, de olivos y algarrobos, de extensión dos hectáreas 27 áreas y 51 centiáreas.

Número 510.—Francisco Laboria Bonancia:

Una heredad en la partida La Borda, plantada de olivos y algarrobos, de extensión tres hectáreas seis áreas 70 centiáreas.

Número 538.—José Llaó Marsal (hijo).

Una heredad en la partida Tita, plantada de olivos y pastos, de extensión una hectárea 50 áreas.

Número 584.—Pedro Margalet Figueres:

Una heredad en la partida Eras, plantada de olivos y cereales, de extensión 91 áreas 43 centiáreas.

Número 597.—Francisco Martí Bardí:

Una heredad en la partida Burgá, plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea 20 áreas.

Número 654.—Francisco Martí Rom:

Una heredad en la partida Burgá, de sembradura y pastos, de extensión 50 áreas.

Número 760. Luis Pallarés Borrás:

Una heredad en la partida Toma deu Cervera, plantada de olivos, algarrobos, cereales y pastos, de extensión 70 áreas.

Número 749.—Antonio Pallarés Balagué:

Una heredad en la partida Garidells, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 75 áreas.

Número 768.—José Pallarés Bruil (Bonamosa):

Una heredad en la partida Comartius, plantada de algarrobos y olivos, de extensión cuatro hectáreas 30 áreas.

Número 780.—José Pallarés Caminals:

Una heredad en la partida Coma, plantada de viña, de extensión 20 áreas.

Número 819.—Rosa Pallarés Martí:

Una heredad en la partida La Plana, plantada de olivos, cereales y pastos, de extensión 70 áreas.

Número 886.—Herederos de José Pallarés Perelló:

Una heredad en la partida Censals, plantada de olivos y viña, de extensión 87 áreas 70 centiáreas.

Número 882.—José Prims Cubells:

Una heredad en la partida Burgá, de cereales, de extensión 40 áreas.

Número 887.—Rosa Queixalós Martí:

Una heredad en la partida Cova del Plorado, plantada de viña, olivos y almendros, de extensión 10 áreas.

Número 888.—Wenceslao Queixalós Saladie:

Una heredad en la partida Clotets (La Magdalena), de cereales, de extensión dos áreas.

Número 926.—Antonio Salvadó Aviño, herederos:

Una heredad en la partida Devant Cases (La Parada), de extensión 10 áreas.

Número 932.—Pedro Sardá Laboria:

Una heredad en la partida Espinos, de cereales, de extensión 15 áreas.

Número 1.000.—Francisco Agramunt Callau:

Una heredad en la partida Cova Nevot, plantada de algarrobos, olivos y viña, de extensión una hectárea nueve áreas.

Número 1.022.—José Also García:

Una heredad en la partida Barranch del Sargentó, plantada de olivos, almendros y algarrobos, de extensión tres hectáreas 70 áreas.

Números 1.071.—María Arques Casanova:

Una heredad en la partida Coll de la Casa, plantada de olivos, algarrobos, cereales y pastos, de extensión una hectárea 94 áreas 91 centiáreas.

Número 1.102.—Pedro Balagué Alsó:

Una heredad en la partida Matasset o Balsa del Medio, plantada de olivos, algarrobos y maleza, de extensión tres hectáreas, 20 áreas 49 centiáreas.

Número 1.116.—Bautista Barrera Urgelles:

Una heredad en la partida Turone, plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea 24 áreas.

Número 1.143.—Salvador Bertomeu Arques:

Una heredad en la partida Coll de la Casa (Caproig), plantada de olivos, algarrobos y cereales, de extensión un área 90 centiáreas.

Número.—1.148.—Pasqual Bertomeu Casanova:

Una heredad en la partida Coll de les Forques, plantada de olivos y algarrobos y cereales, de extensión una hectárea 10 áreas.

Número 1.156.—Teresa Bertomeu Rovira:

Una heredad en la partida Coll de les Forqués (Comartín), plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea 20 áreas y 45 centiáreas.

Número 1.184.—Josefa Boufill Panisello:

Una heredad en la partida Caproig, plantada de olivos, algarrobos y pastos, de extensión 26 áreas.

Número 1.194.—Jaime Borrás Rodríguez:

Una heredad en la partida La Portella, plantada de olivos, de extensión 40 áreas.

Número 1.123.—Antonio Calbet Subirats:

Una heredad en la partida Portella, plantada de olivos y cereales, de extensión 80 áreas.

Número 1.225.—Tomás Calbet Subirats:

Una heredad en la partida La Portella, plantada de olivos y cereales, de extensión 60 áreas.

Número 1.295.—Francisco Canalda Murria:

Una heredad en la partida Más del Alcalde, de cereales y pastos, de extensión una hectárea 70 áreas.

Número 1.250.—Concepción Casanova Ballisté:

Una heredad en la partida Uildehops, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 70 áreas.

Número 1.256.—José Casanova Fornós:

Una heredad en la partida Caproig, plantada de olivos, algarrobos y maleza, de extensión una hectárea 97 áreas 40 centiáreas.

Número 1.260.—Francisco Casanova Fontcuberta:

Una heredad en la partida Cuarto de Camarles, plantada de olivos, cereales y pastos, de extensión una hectárea y 40 áreas.

Número 1.276.—María Cinta Casanova Vila:

Una heredad en la partida Caproig, plantada de olivos y algarrobos, de una extensión de dos hectáreas y 19 áreas.

Número 1.280.—José Castells Argués:

Una heredad en la partida Lo Prat, de pastos, y de extensión 87 áreas y 60 centiáreas.

Número 1.333.—Josefa Colemines Gilibert:

Una heredad en la partida Pla de Ampolla, plantada de olivos, algarrobos y pastos, de extensión 40 áreas.

Número 1.339.—Ramón Cugat Calbet:

Una heredad en la partida Barranch del Sargento, plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea y 78 áreas.

Número 1.367.—Domingo Curto Cid:

Una heredad en la partida "Lo Furoné" (Camarles), plantada de olivos, de extensión una hectárea y 40 áreas.

Número 1.379.—Francisco Curto Franch:

Una heredad en la partida Cuarto de Camarles, plantada de olivos, algarrobos y cereales, de extensión 34 áreas.

Núm. 1.382.—Agustín Curto Lluch:

Una heredad en la partida Barranch del Sargento, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 68 áreas.

Número 1.447.—Pedro Espuny Cid:

Una heredad en la partida "Garridells", plantada de olivos y algarrobos, de extensión 47 áreas.

Número 1.509.—Salvador Fatxini Franch:

Una heredad en la partida Pla del Mataret, plantada de olivos y pastos, de extensión 80 áreas.

Número 1.533.—Juan Franch Fosch:

Una heredad en la partida Camarles, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 76 áreas.

Número 1.564.—Juan Franch Fosch:

Una heredad en la partida de Camarles, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 76 áreas.

Número 1.564.—Francisco Franch Panisello:

Una heredad en la partida Pla del Mataret, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 75 áreas 33 centiáreas.

Número 1.567.—Juan Franch Vila:

Una heredad en la partida Cuarto de Camarles, plantada de olivos, cereales y pastos, de extensión una hectárea 16 áreas.

Número 1.582.—Josefa Gil Llobet:

Una heredad en la partida Pla d'Arnes (La Balsa), plantada de olivos y algarrobos, de extensión 210 áreas.

Número 1.586.—Bartolomé Gilibert Curto:

Una heredad en la partida Caproig, plantada de olivos, algarrobos y pastos, de extensión una hectárea 80 áreas.

Número 1.590.—Ignacia Gilibert Mauri:

Una heredad en la partida Pla de Ampolla (Lo de la Concepción), plantada de olivos, algarrobos y pastos, de extensión 24 áreas.

Número 1.618.—Francisco González Costa:

Una heredad en la partida Comartín (Roca blanca), plantada de viña, de extensión ocho áreas.

Número 1.659.—Joaquín Lleixá Royo:

Una heredad en la partida Molás, de cereales, de extensión 20 áreas.

Número 1.660.—Jaime Llitas Juan:

Una heredad en la partida Uildehops, plantada de algarrobos y viña, de extensión dos hectáreas 20 áreas.

Número 1.690.—José Martínez Domenech:

Una heredad en la partida de Burga, de olivos y maleza, de extensión dos hectáreas 19 áreas.

Número 1.724.—José Melich Figueras:

Una heredad en la partida Caproig, plantada de algarrobos, cereales y pastos, de extensión 33 áreas.

Número 1.786.—Enrique Navarro

Una heredad situada en la partida Pla de Mataret, plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea, 36 áreas y 44 centiáreas.

Número 1.788.—Gustábal Nicolás Cugat:

Una heredad situada en la partida Pla de Ampolla, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 43 áreas.

Número 1.801.—José Paga Panisello:

Una heredad situada en la partida Barranch del Sargento, plantada de olivos y cereales y pastos, de extensión tres hectáreas 77 áreas.

Número 1.804.—Ramón Paga Pons:

Una heredad en la partida Camarles, plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea ocho áreas.

Número 1.808.—Herederos de Carmen Pellarós Perelló:

Una heredad en la partida La Ciega, plantada de algarrobos y cereales, de extensión 95 áreas.

Número 1.821.—Concepción Panisello Franch:

Una heredad en la partida Pla del Mataret, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 14 áreas 25 centiáreas.

Número 1.827.—Josefa Panisella Rodríguez:

Una heredad en la partida Planeta de les Favas, plantada de olivos y algarrobos y viña, de extensión 65 áreas.

Número 1.878.—Juan Princejo Mulet:

Una heredad en la partida Coll de Masot (La Portella), plantada de olivos y cereales, de extensión una hectárea 65 áreas.

Número 1.921.—Tomás Roca Ramírez:

Una heredad en la partida Ampolla (Camarles), plantada de olivos, algarrobos y maleza, de extensión tres hectáreas 40 áreas.

Número 1.930.—Teresa Rodríguez Benet:

Una heredad en la partida Pla de la Portadora, plantada de algarrobos, olivos y pastos de extensión dos hectáreas 10 áreas.

Número 1.990.—Juan Sebastián Mauri:

Una heredad en la partida Fuffola (Coma den Riba), plantada de olivos, algarrobos y cereales, de extensión seis hectáreas 62 áreas.

Número 2.023.—Carmen Subirats Mauri:

Una heredad en la partida Lo Furoné, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 70 áreas.

Número 2.024.—Ignacia Subirats:

Una heredad en la partida De Varria (Lo Furoné), plantada de olivos y algarrobos, de extensión 70 áreas.

Número 2.042.—Juan Tomás Franch (Sapots):

Una heredad en la partida Camarles, plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea nueve áreas 51 centiáreas.

Número 2.050.—José Tomás Panisello:

Una heredad en la partida Pla de Mataret, plantada de olivos y algarrobos de extensión 84 áreas 70 centiáreas.

Número 2.053.—Salvador Tomás Panisello:

Una heredad en la partida Pla del Mataret, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 79 áreas 20 centiáreas.

Número 2.087.—José Vila Franch:

Una heredad en la partida Garridells, plantada de olivos y pastos, de extensión 70 áreas.

Perelló, 4 de Agosto de 1926.—El Agente, Joaquín Vallés.

P-1287

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REUS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Ventura Milá, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 de su Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguna tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Ventura Milá, se sirva participarle a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Ventura WRM es hijo de Francisco y María, cuenta veintinueve años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda, estatura regular, oficio labrador y sabe leer y escribir.

En Reus a 12 de Agosto de 1926.—El Alcalde accidental, Ricardo Argüelles. M—1305

ENCUENTROS DE PUEBLO PAZO

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 49.992, de 2.000 pesetas nominales en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión de 15 de Abril de 1924, expedido por esta Sucursal en 14 de Julio de 1924 a favor de D. Santiago Abudo Lado, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Debate*, también de Madrid, y *El Diario de Galicia*, de Santiago, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 24 de Julio de 1926.—El Secretario, M. Fernández López.

X—2727

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS

MADRID

Pago de dividendos.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo activo a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio social actual, de 20 pesetas por acción, libre de impuestos.

El pago se hará contra copia número 7, en el Banco Español de Crédito (calle de Alcalá, número 14) o en las oficinas de la Sociedad (Méndez Alvaro, 80), desde el día 1.º de Septiembre próximo.

Madrid, 16 de Agosto de 1926.—El Secretario del Consejo, J. Suárez.

X—2833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DE ONIS

Don Enrique Alonso Iglesias, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado a instancia de doña Consuelo Álvarez Carcedo, en solicitud de que se declare la ausencia en paradero ignorado de su esposo D. Pablo Modroño Gómez, y otros extremos, se dictó auto el día 8 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara la ausencia en paradero ignorado de D. Pablo Modroño Gómez, nombrándose representante del mismo a su conyuge, la recurrente doña Consuelo Álvarez Carcedo, a quien se faculta para todos los actos en que sea necesaria dicha representación, con arreglo a derecho, así en juicio como fuera de él; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho D. Pablo Modroño, por medio de edictos que se publicarán en el pueblo de Corao, último domicilio del ausente, e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, entregándose estos últimos edictos a la recurrente con los correspondientes oficios dirigidos al señor Administrador de la expresada GACETA y señor Gobernador civil de la provincia para su curso; transcurridos los seis meses siguientes a la publicación en los periódicos oficiales de los citados edictos, se acordará lo procedente; y en cuanto a las demás peticiones contenidas en el escrito inicial de este expediente, estése a lo acordado en orden a la declaración de ausencia.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados en el referido auto, se expide el presente en Cangas de Onís a 9 de Julio de 1926.—El Juez, Enrique Alonso.—El Secretario, José María Berná.

X—2829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUEVAS DE VERA

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, han sido promovidos por el Procurador D. Juan Tena Cuadrado, en nombre de D. José Díaz Cañabate, vecino de Madrid, demanda con arreglo a lo establecido en la sección segunda del título decimoctavo del libro segundo del Código de Comercio, denunciando el extravío de las acciones núms. 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Sociedad minera llamada *Protección de la Buena Fe*, domiciliada en esta ciudad y de la mina “*Virtud*”, de San José de Hierrojas, de este término; y habiendo sido atendida la expresada denuncia, se ha acordado la publicación de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a la vez que prevenir al acreedor o tenedores de los expresados títulos extraviados que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el número primero del artículo 358 del Código de Comercio.

Dado en Cuevas a 12 de Agosto de 1926.—El Juez, Enrique Hernández Carrillo.—El Secretario, J. Manuel Ortiz.

X—2834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, y

Secretaría de mi cargo, ha correspondido por repartimiento una solicitud formulada en 12 de Julio último por el Procurador D. José María de la Torre, en nombre y con poder de doña María Pérez Galdós y Cobián y su marido D. Juan Verde y Rodríguez, en la que se manifiesta que dicha señora era hija del ilustre escritor don Benito Pérez Galdós, y como tal, ha venido y viene usando los apellidos Pérez Galdós, así unidos, como los usaba su señor padre, si bien en algunas ocasiones, por Autoridades y funcionarios ante los que ha intervenido en algún acto, fue nombrada María Pérez Cobián y Galdós, por interposición del apellido de la madre entre los dos de su padre, el cual, aun cuando son distintos los apellidos Pérez Galdós, los usaba unidos, y por todos era conocido y nombrado sin la conjunción “y”, viniendo así a formar de hecho un solo apellido; y que con el fin de evitar confusiones, y al propio tiempo honrar en cuanto le sea posible la memoria de su padre, y, por su fama mundial, una ilustre estirpe, desea obtener la debida autorización del Gobierno para usar unidos, sin intercalar el de la madre, los dos de su padre, Pérez Galdós, llamándose en lo sucesivo María Pérez Galdós y Cobián; y solicitando, para que sus hijos menores de edad Israel y Benito, nacidos en esta Corte, puedan también usar esos dos apellidos unidos inmediatamente después del de su padre.

Y se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuando se crean con derecho a ella en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Madrid a 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—2832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REDONDELA

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Redondeña y su partido.

Por el presente edicto, y por segunda vez, hago público que, en expediente de jurisdicción voluntaria, tramitado en este Juzgado sobre declaración de ausencia, se dictó auto con fecha 26 de Marzo último, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de Carmelo Díaz Lago, vecino que fué de esta villa, que al efecto solicita su mujer Justa Fernández Estero, mandando que tal declaración se publique por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; y una vez que transcurra el término de seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, se acordará lo que proceda.”

Dado en Redondeña a 15 de Julio de 1926.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario, Ventura Domínguez.

X—2831

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.612

GARCIA, Carlos; domiciliado últimamente en Cáceres, donde era empleado del Ministerio de Hacienda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para prestar declaración como acusado en causa por denuncia de D. Ernesto Cillanueva, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

9194

2.613

ISIS IMASC; domiciliado en Gibraltar, Palacio Arengo; comparecerá ante el Juzgado de San Roque, a fin de hacerle entrega del auto matrícula de Madrid 5.018, Gibraltar primera, en diligencia 31 de 1926, sobre vuelco de un automóvil.

9240

2.614

LACASA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle Montalbán, núm. 5, y que dice marchó hace tiempo a San Sebastián, ignorándose su paradero actual, así como sus demás circunstancias; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Aracena para recibirle declaración en causa que instruye por falsificación de documentos públicos y malversación.

9204

2.615

LAGO FERNANDEZ, Manuel; se ignora su paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído en causa que se instruye por estafa de 1.500 pesetas a Alvaro Sañudo Gómez.

9297

2.616

Los parientes de José Martínez Sañudo, natural de Alceda (Santander), de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, sin domicilio; comparecerá en término de cinco días en el Juzgado de instrucción del distrito de la La-

tina, de esta Corte, Secretaría de don Juan García Inés, para instruirlos del artículo 109 de la ley procesal, en causa por muerte natural de aquél.

9191

2.617

MARQUEZ, Salvador; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en diligencias previas, número 87, por extravío de una cartera con 350 pesetas y documentos, ocurrido en Bobadilla, según expresó, el 27 de Junio, instruidas por dicho Juzgado; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

9280

2.618

MARTINEZ JIMENEZ, Luis; domiciliado últimamente en Cartagena, que fué amanuense del Juzgado municipal de dicha ciudad; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de la misma ciudad para recibirle declaración en el sumario que en el mismo se sigue con el número 199 de 1926, sobre falsedad, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

9267

2.619

MARTINEZ MOLINA, Esteban; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para declarar en la causa número 28 de este año, por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

9207

2.620

N., José; que se dedica al corretaje de artículos de automóviles en Madrid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para recibirle declaración como inculpaado en causa por falsedad y estafa, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos, bajo el número 387 de 1926.

9195

2.621

PRIETO, Juan; vecino de Astorga; comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 16 de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Astorga, por el delito de falsedad en documento privado, contra Luis San Miguel Jiménez y otro; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9262

2.622

PUSSEO SEGOVIA, Juan; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secreta-

ria del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a designar nuevo Procurador para su representación en la causa seguida a su instancia en el Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, por falsedad; bajo apercibimiento de seguir el curso de la causa sin su intervención.

9287

2.623

SANS LOPEZ, Antonio; Antonio Fontiveros López, Enrique Florido Martínez, Rafael Solano, Juan Torres Méndez, Antonio González Arana, Cándido Fernández, Matías Guzmán González, Martín Antón García, Juan Pinzente Navarrete, Antonio Fernández Urbaneja, Juan de San Román Valenzuela, José Bárcena Gómez y Diego González Guzmán; domiciliados últimamente en Coin; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de dicha villa, sito en la calle del Doctor Palomo y Anaya, número 20, para declarar como testigos en causa que en el mismo se instruye sobre falsedad, bajo el número 11 de 1926; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9215

2.624

SANTOS, Alfonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Churruga, 25; el Sr. Cuevas y un tal Alejandro, encargados de la Compañía Hidráulica y de Cemento armado, la cual tiene su domicilio en Madrid, calle de Sánchez Barcáiztegui; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, bajo los apercibimientos de ley, para declarar en sumario por robo, contra Alberto Mambrilla Moratinas.

9309

2.625

SE requiere a la persona o personas que hayan encontrado el cuaderno número 25, Sección de nacimientos del Registro civil de Ceadea, o puedan dar algún detalle sobre su paradero, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, a suministrar dicho cuaderno o recibirles declaración en el sumario número 44 de 1926, por infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

9199

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca,

captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8.983

AGRA GARCIA, Jesús; estatura regular, bigote negro, color rubio, algo cargado de espaldas, natural de Arzúa, Valdoviño o Pontevedra, según él decía, contratista u obrero en reparación de carreteras, últimamente trabajando en la de Ferrol a Vivero, procesado por diversas estafas a varios vecinos de Laño en sumario número 18 de 1925 seguido en el Juzgado de Ortigueira; comparecerá a serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión en dicho Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9235

8.984

AQUINO MENDROU, Eñas; natural y vecino de San Juan del Puerto; hijo de Pedro y de Francisca, soltero, jornalero, de diez y nueve años, procesado por el delito de lesiones en causa núm. 283 de 1925; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva para ser reducido a prisión.

9272

8.985

AYALA CORRALES, Cristóbal; hijo de Alfonso y de Ana; de treinta y siete años, natural de Zalamea la Real vecino de Huelva, donde estuvo últimamente domiciliado, procesado por hurto en el sumario núm. 79 de 1926; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le aparecen, bajo apercibimiento a que haya lugar, incluso el ser declarado rebelde.

9250

8.986

BEDIAGA Y URIARTE, Nicolás; hijo de Nicolás y de Dionisia; natural de Bilbao, casado, carpintero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao-Arechaga, número 5, cuarto, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9291

8.987

BELLART VIVES, Ramón (a) Bonramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino últimamente de Bellpuig, procesado en méritos de sumario núm. 61 de 1901 sobre estafa;

comparecerá ante el Juzgado de Cervera (Lérida) dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9210

8.988

BERTAND RAMOS, Jorge; cuyo domicilio se ignora; procesado por el Juzgado del Hospicio, de esta Corte, por el delito de injurias; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se decretará su prisión y será declarado rebelde.

9288

8.989

GARRION, Juan; cuyo segundo apellido se ignora; chauffeur, de unos veinticinco a treinta años, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de dicha capital, sito en la calle de Góngora, sin número, para notificarle procesamiento e ingreso en prisión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

9214

8.990

COLOMER o COLOMINA CERVERA, José; hijo de Juan y de Cándida, de estado soltero, profesión ayudante de cocina, de quince años, y cuyas señas son: moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, cara alargada; como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Virgen, número 6; procesado por hurto en causa número 115 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, distrito del Sur, con el fin de ser reducido provisionalmente en el asilo que al efecto se designe por la Alcaldía, y responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

9201

8.991

CONESA ROZ, Araceli; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por estafas; comparecerá en término de diez días en la cárcel de dicha capital, para ser constituida en prisión, por el sumario número 237 del año actual.

9265

8.992

CORNEJO MARCOS, Angel; natural de Castillejos de Robledo (Soria), hijo de Aquilino y Catalina, de treinta y tres años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 39; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del

distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sánchez, para ser trasladado a la cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida al mismo con el número 388 de 1922, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9189

8.993

DIAZ REBOLLO, Lázaro; edad de cincuenta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en la calle Castilla, 5; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera.

9247

8.994

ESPAÑA, Gabriel Ricardo; procesado por estafa en causa número 384 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

9187

8.995

FERNANDEZ ROMERO, Enrique; natural de Madrid, gitano, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Corral de Almaguer; procesado por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden.

9280

8.996

FUERTES MANJIRON, Francisco; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años de edad, hijo de Ramón y Petra; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 31, principal; procesado por lesiones en causa número 49 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivas, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y practicar otras diligencias; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

9192

8.997

GARATE, José, (a) Deñoña; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa en sumario núm. 216 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9263

8.998

GONZALEZ PALACIOS, Manuel; natural de Puertollano, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Cosme, número 20 duplicado; procesado por hurto, baja

el núm. 565 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

9181

8.999

GONZALEZ PEREZ, Ricardo, edad de cuarenta y cinco años, casado con Flora García, de profesión del comercio; hijo de Francisco y de Antonia; según dice es natural de Mieres y vecino que fué de Madrid; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa número 28 de 1925, por tentativa de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

9279

9.000 y 9.001

HERNANDEZ GARCIA, Teribio; hijo de Anastasio y Carmen, natural de Aranjuez (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 10; procesado por tentativa de robo en sumario 861 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

9185

9.002

JIMENEZ HERNANDEZ, Eugenio, de treinta y un años, casado, gitano, natural de Zaragoza; domiciliado últimamente en dicha ciudad, paseo del Ebro, número 52; Carmen Hernández, de treinta y tres años, viuda, gitana, natural de Madrid; domiciliada últimamente en Zaragoza, calle del Cerro, número 41; Justa Jiménez Clavería, de diecisiete años, soltera, gitana, natural de Villanueva del Gallego; domiciliada últimamente en Zaragoza, barrio de Venecia, calle del Tiro, número 44; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Alameda de Doña Godina, con el fin de notificarnos el auto de procesamiento y prisión dictados contra los mismos en causa que se les sigue con el número 45 del año actual, por hurto de gallinas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

9270

9.003

LOPEZ ANDUJAR, Joaquín (alias) *Nicolas*, domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa en causa número 171 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9202

9.004

LOPEZ PERTUSA, Francisco Hipólito; hijo de Eugenio y de Dolores, natural de Daya Nueva, de estado soltero, profesión viajante, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, Secretaría del Sr. Huérfano, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9213

9.005

MARDONES VALLE, José María; hijo de Miguel y de Sebastiana, natural y vecino de Vallejuelo, del término municipal de Valle de Mena, provincia de Burgos, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad; como comprendido en el artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sentenciado por la Audiencia provincial de Bilbao, con fecha 4 de Mayo del año 1925, en causa que se le instruyó en el Juzgado de Instrucción de Valmaseda, por lesiones a Mauricio Gómez Uribe, con el número 61 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante dicha Audiencia, para constituirse en prisión y cumplir la pena de un año ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

9248

9.006

MIGUES BUYS, Pedro (a) *Miguel*; hijo de José Miguel y de María, natural y vecino de Santiago (Coruña), soltero, dependiente, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, nariz grande, pelo rubio, boca regular, color blanco; domiciliado últimamente en Padrón (Coruña), vendiendo helados con su padre; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

9239

9.007

MONTOYA GARRASO, Juan José; natural de Trigueros, hijo de Manuel y de Salud, soltero, jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Sevilla, en Villalatas o en Huelva, en el Corralón del Molino de la Vega, procesado por hurto en causa número 428 de 1925; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio al que haya lugar.

9273

9.008

MORENO, Mario; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; sastre, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Carlos, número 5, principal derecha, procesado por estafa, sumario núm. 549 de 1926;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le recitan en dicha causa.

9182

9.009

OLIVEIRA PATRON, Joaquín; hijo de José Francisco y de Carlota; de cuarenta y cinco años de edad, casado, aserrador, natural del Ayuntamiento de Domes, en Portugal, vecino de Cortegada, en Silleda, y actualmente en ignorado paradero; de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo negro, color cetrino, usó bigote largo y viste a uso del país; procesado en sumario por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lallín a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9224 bis

9.010

OREN GUTIERREZ, Juan; natural y vecino de Málaga, soltero, jornalero, de veintidós años; procesado por robo; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga, sumario núm. 106 de 1925.

9228

9.011

OREN GUTIERREZ, Juan (a) *Juanillo*; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo, causa núm. 217-926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9225

9.012

PASTOR COLLADO, José; natural de Valencia, soltero, ferroviario, de veinte años; hijo de José María y de María; domiciliado en Reus, procesado por rapto; número 35 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus, para ingresar en la cárcel de Tarragona a disposición de la Superioridad.

9.267

9267

9.013

PEÑIS CASAS, Josefá; natural y vecina de Lérida, casada, sus labores, de veintiséis años, hija de Antonio y de Joaquina; procesada por el delito de estafa, sumario núm. 159 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarada rebelde, parándole el perjuicio que en otro caso haya lugar.

9223

9.014

PULIDO CARRETERO, Rafael; natural de Castro del Río, de estado soltero, profesión corredor, de treinta y siete años de edad, y cuyas señas son: algo grueso, buen color, cara redonda, afeitado y pelo castaño, con bastantes entradas; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Salud Vieja, número 4; procesado por los delitos de falsificación y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para ser constituido en prisión por la causa número 32 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9268

9.015

RAMIREZ SANTOS, Paulino; hijo natural de Milagros Ramírez, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 5; procesado por tentativa de robo en el sumario número 361 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa. 9184

9.016

REY LOPEZ, José; de trece años de edad, hijo de Evaristo y Josefa; domiciliado últimamente en Ferrol; procesado en causa por hurto a Josefa Becesio Gago y otro; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción del Ferrol, a fin de ser indagado y reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9270

9.017

RIVAS FILLOY, Jesús; de diecisiete años de edad, hijo de Jesús y Josefa, natural y vecino de Sidor, y cuyas señas son: alto, de ojos azules, nariz y boca regulares, pelo castaño, buen color, que viste a uso del país; procesado en sumario por infracción de la ley de Pesca; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lalín, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9223

9.018

RODRIGUEZ SERRANO, Francisco; hijo de Diego y María, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Peña Rubia, partido judicial de Campillos, provincia de Málaga, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Nerva; procesado por hurto de plomo en el sumario número 79 del año actual; comparecerá en el Juzgado de Valverde del Camino (Huelva), dentro de diez días, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarado rebelde. 9251

9.019

RODRIGUEZ SOTER, Rafael; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión corredor, de veinticinco años de edad, hijo de Rafael y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle de Cañaveral, número 26; procesado por estafa en la causa número 248 de 1926, seguida en el Juzgado del distrito de la Alameda, de Málaga; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la Alameda de Alfonso XIII, número 25, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9227

9.020

RODRIGUEZ VILLEGAS, Juan; hijo de José y Encarnación, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Nerva, soltero, jornalero; procesado por hurto en el sumario número 79 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, incluso el de ser declarado rebelde. 9249

9.021

ROVIRA SERRA, Ramón; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión provisional y recibirle declaración indagatoria en causa número 259 de 1926, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 9313

9.022

RUIZ, Dolores; cuyas circunstancias personales no constan; domiciliada en Huelva; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, plaza de la Constitución, núm. 7, bajo la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarada rebelde. 9274

9.023

RUIZ SALVADOR, Manuel (a) Moreno; natural de Guadix, provincia de Granada, viude, del campo, de cincuenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Lora del Río, procesado por amenazas y tenencia de armas sin licencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Garmona dentro del término de diez días, para prestar declaración indagatoria. 9208

9.024

SAGUER REIG, José; natural de Gerona, soltero, viajante, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cádiz, núm. 9, piso segundo; prisión "falta", procesa-

do por estafa, sumario 488 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa. 9186

9.025

SANCHEZ COUSO, Antonio; hijo de Manuel y de Dolores, de veinticuatro años, soltero, aserrador, natural de Santa Eufemia de Monte en Arzobispo, vecino de Cortegada en Silleda, actualmente en ignorado paradero; de estatura regular, ojos azul claro, buen color, barba rala, nariz y boca regulares, pelo castaño, compleción fuerte, que viste a uso del país; procesado en sumario por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lalín a constituirse en prisión dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9224

9.026

SANCHEZ GARCIA, David; hijo de Ladislao y de Florentina; natural y vecino de Salamanca, soltero, maridero, de diecinueve años de edad, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 9264

9.027

SELJAS, Julio Antonio; natural de Orense, soltero, baulero, de diez y seis años, hijo de incógnito y de Dolores; vecino de Vigo, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 9282

9.028

TENSA, Antonio; natural de Añora (Murcia), soltero, carretero, de veintitrén años de edad; domiciliado en Sabadell, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 202 de 1926, y constituirse en prisión que le ha sido decretada. 9368

9.029

TERRED ZAMORA, José; natural de Linares, de diecisiete años, soltero, hijo de Isidro y de Isabel; domiciliado últimamente en Castillo, número 6 (Linares), de oficio jornalero; procesado en causa número 322 de 1925, por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de dicha población, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9274

9.030

Un GITANO conocido por Cabrera; de unos veintiséis años de edad, y cuyas señas son: estatura buena, carnes regulares, nariz larga, moreno, ojos pequeños, azules, pelo griso, hijo de otro gitano llamado Celestino; procesado por el delito de lesiones por disparo de arma de fuego, en el Juzgado de instrucción de Don Benito; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde.

9216

9.031

VERA MARTINEZ GARIJJO, Jorge; hijo de Jorge y Mercedes, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión propietario, de treinta años; domiciliado últimamente en Avenida de la Plaza de Toros, número 26; procesado por estafa en causa número 4 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

9183

9.032

VIVANCOS VELEZ, Roque; natural de Mazarrón, de estado casado, profesión chofer, de veintinueve años de edad, hijo de Juan e Isabel; domiciliado últimamente en Mazarrón, y en la actualidad debe encontrarse en Barcelona, calle Entenza, esquina Industria, o Colonia Agrícola, parcela número 28; procesado en causa número 46 de 1926, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

9310

9.033

ZAMBRANA ARET o ANET, José; hijo de José y Concepción, natural de Málaga, soltero, confitero, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, calle del Cauce, número 5; procesado por estafa al viajar sin billete, en sumario núm. 50 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a un requerimiento e ingresar en prisión; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

9290

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio María Vacas y Barbuño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Emilio Frías Rubia, vecino de Rubite, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario número 34 del año actual, que se sigue sobre violación de Enriqueta Frías Muñoz, y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Albuñol a 5 de Agosto de 1926.—El Juez, Antonio María Vacas. El Secretario interino, Santiago Sánchez. JO—9196

ALBUÑOL

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Albuñol y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, sustraídos en la noche del 3 al 4 de los corrientes, del molino de Las Lobas, de este término municipal, de la propiedad del vecino de la misma Manuel Pocostales Orantos; los que, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 66 del corriente año me encuentro instruyendo por dicho hecho.

Señas de los semovientes.

Una yegua de cinco años, alzada de 1,38 metros, pelitorda, manchas blancas en los costillares, hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha.

Un muleto entero, de un año, 1,30 hocico y ojeras blancas, con el mismo hierro en igual nalga.

Dado en Albuñol a 7 de Agosto de 1926.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Darío Sánchez. JO—9197

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama a los gitanos Diego Cortés Silva, de treinta y cinco años, natural de Guareña, estatura regular, rubio, ojos azules, delgado; a Cristóbal Saavedra Montoya, de cuarenta años, natural de Cáceres, alto, grueso, moreno, ojos castaños, y a Julián Pérez, de cincuenta años, alto, grueso, ojos azules, color trigueño; para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Albuñol, que tienen decretada en la causa que con el número 63 del corriente año se sigue en su contra, por hurto de caballerías; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encar-

ga a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, que caso de llevarse a efecto los pondrán a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Albuñol a 6 de Agosto de 1926.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Darío Sánchez.

JO—9198

ALGECIRAS

Don Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de hurto en causa número 106 de 1926, Antonia Reyes, como de unos treinta años, gitana, de buen tipo, en estado de embarazo, con una verruga en la nariz, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de la expresada procesada; y en el caso de ser habida, sea conducida a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 6 de Agosto de 1926.—El Juez, Jerónimo del Pozo.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—9200

AOIZ

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente a todos los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad, interesa practiquen diligencias en averiguación del paradero de un caballo rojo, alzada 1,30, de doce años de edad, tiene una estrella, y además en un ojo una nube, que se dice desapareció del pueblo de Itoiz en la noche del 4 al 5 del actual y es propiedad del francés ambulante Juan Melpa; comunicándolo a este Juzgado inmediatamente caso de ser habido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 78 del corriente año por sustracción de dicho caballo.

Dado en Aoiz a 7 de Agosto de 1926. El Juez de instrucción, Juan Santamaría Ansa.—El Secretario (ilegible).

JO—9203

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encar-

go a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas la noche del 25 de Julio último del pueblo de Villadepesa, a los vecinos del mismo que se dirán, y caso de ser habidas las pongan a mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario núm. 46 del año actual, que instruyo.

Señas de las caballerías.

De Sebastián Nieto Iglesias; una burra pelo cárdeno, de tres años, buena alzada y algunos pelos blancos entre las orejas, de diez a doce años, y se halla criando.

De Pedro Andrés Formariz; otra burra pelo cárdeno, de tres años, buena alzada, junta los cascotes de atrás al andar y se halla criando.

De José Pascual Blanco, dos burras, una de pelo centicento, de pequeña alzada, de un año, y la otra de igual pelo y alzada, ya cerrada.

De Manuel Marcos Andrés, otra burra pelo cárdeno, lanuda, de tres años y buena alzada.

De Silvestre Fernando Isidro; dos burras, una cerrada, pelo blanco, alzada regular y otra hija de la anterior, de dos años, pelo negro, con más de cinco cuartas de alzada.

Dado en Bermillo de Sayago a 6 de Agosto de 1926.—El Juez, Lino Martín.
JO—9295

BILBAO—CENTRO

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario sobre muerte del súbdito inglés Leslie Donald Jones, que apareció en la plaza de Arrigunaga, en Algorta, a las diez y media de la mañana del 26 del actual, cuyo sujeto falleció a consecuencia de un síncope, según informe facultativo.

Y no conociéndose más parientes del finado que su esposa, doña Ismena Bray, residente en el Extranjero, se ofrecen a ésta las acciones del procedimiento en tal sumario, número 227 del corriente año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente.

Dado en Bilbao a 3 de Agosto de 1926.—El Juez, Federico Baudín.
JO—9206

CÁCERES

D. Felipe Alvarez Uribarri, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 101 del año actual, por hurto de los semovientes que a continuación se reseñan, la noche del 28 del mes actual, en la dehesa denominada Palomares, de este término municipal, ruego encargo a todas las Autoridades

civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Señas de los semovientes.

Un burro capón, de cinco años, ruco, de seis cuartas de alzada y herrado de las cuatro extremidades.

Otro de igual pelo, capón, de unas cinco cuartas de alzada y de cinco a seis años de edad, con la cola un poco roma y herrado de las cuatro extremidades, perteneciente a Francisco Mogollón Mogollón, natural de Malpartida de Cáceres.

Dado en Cáceres a 31 de Enero de 1926.—El Juez, Felipe Alvarez.
JO—9292

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del procesado Manuel Mellado García, conocido por Miguel, hijo de Miguel y de Prudencia, natural de Linares y cuyo paradero se ignora, el que se pondrá a mi disposición, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 27 de 1920.

Dado en Campillos a 9 de Agosto de 1926.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Diego Moreno.
JO—9293

CAROLINA (LA)

Don José Bernabéu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan al rescate y ocupación de un rollo de alambre de cobre de dos milímetros de grueso y 1,600 metros de longitud, con peso de 44 kilos, y dos cilindros de madera de los destinados a utilización de riostras de redes telefónicas, que fueron sustraídos la noche del 1 al 2 de Junio pasado del kilómetro 271 de la carretera de Madrid a Cádiz, y próximo al ventorro llamado La Alegría, del término de esta ciudad, procediéndose también de los autores y de las personas en cuyo poder se encuentre dicho material, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en La Carolina a 6 de Agosto de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, José Bernabéu.
JO—9221

Don José Bernabéu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 50 aves de corral, entre

gallinas y pollos, que le fueron hurtadas en la madrugada del 14 de Julio pasado del corral del Cortijo Las Parrillas, término de Navas de San Juan.

Al propio tiempo intereso la busca y detención de tres individuos recuperos que conducían tres caballerías y que fueron vistos próximos al lugar del hecho el día de autos, como asimismo las personas que ilegítimamente posean lo hurtado.

Dado en La Carolina a 5 de Agosto de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, José Bernabéu.
JO—9222

Don José Bernabéu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de trece años de edad, 1,49 de alzada, marca G. V., nalga izquierda, hierro de El Fenix,

Otro mulo de diez y siete años, capón, 1,52 alzada, rojo, con las iniciales A. J. V. y D.; ambos de la propiedad de Francisco Moreno Lindas, que le fueron hurtados la madrugada del 7 de Mayo último, del sitio Villar de la Plata, término de Bailén, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 6 de Agosto de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, José Bernabéu.
JO—9301

CASTELLON

D. Gregorio Burgués y Fóz, Juez de Instrucción de este partido de Castellón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo, sobre tenencia de útiles para el robo, contra Miguel del Rey Marín, al que, al ser detenido, se le ocuparon los objetos que a continuación se expresan; se requiere a cuantas personas se crean dueñas de alguno de los aludidos objetos lo participen a este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, en la forma que estimen procedente, o en su caso cuando tengan conocimiento de ello.

Objetos ocupados.

Una pistola automática, marca "Imperial", del 6.35, con las iniciales J. A.
Un cortacésped tamaño regular, que puede utilizarse para palanqueta.
Cuatro llaves grandes, tres de ellas para cerradura inglesa.

Otras tres pequeñas.
Otra de cinco dientes, de cerradura numerada, correspondiente al 419.

Un destornillador adaptable.
Una linterna eléctrica.
Un sacacorchos.
Un saquito tela a rayas blancas y encarnadas.

Un reloj níquel, marca "Cymas", con el número raspado.

Un bolsillo con cadena de plata.
 Un par de gemelos con cadetilla pa-
 ra puños de camisa.
 Una sortija de sello, al parecer cha-
 pada de oro.
 Unas gafas color oscuro, imitación
 concha.
 Una bolsita de punto con 33,35 pe-
 setas.
 Un frasco.
 Un billete del Banco de España de
 50 pesetas.
 Dado en Castellón a 5 de Agosto de
 1926.—El Secretario judicial, Licen-
 ciado José M. López.—El Juez, Grego-
 rio Bangués.

JO—0209

CEUTA

D. Alfonso Armengol y Díaz del Cas-
 tillo, Juez de instrucción de Ceuta.
 Por el presente ruego a todas las
 Autoridades de la Nación y encargo a
 los Agentes de la Policía Judicial, pro-
 cedan a la busca y rescate de lo que
 después se reseña, y caso de ser habi-
 do sea puesto a mi disposición con las
 personas en cuyo poder se encuentre,
 si no acreditan su legítima adquisi-
 ción, pues así lo he acordado en el
 sumario número 86 de este año, por
 robo.

Metalico robado.

Novecientas pesetas en billetes del
 Banco de España y cuatrocientas en
 plata, las cuales fueron robadas del
 establecimiento de los Sres. Besiro y
 Compañía, establecido en la calle Ca-
 moéns, núm. 17, de esta ciudad la no-
 che del día 10 del mes actual.
 Dado en Ceuta a 30 de Julio de 1926.
 El Secretario, José Fernández Sánchez.
 El Juez de Instrucción, Alfonso Ar-
 mengol y Díaz.

JO—9211

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Víctor Serrano Trigueros,
 Juez de instrucción de Ciudad Rodri-
 go y su partido, ha acordado, en pro-
 videncia de hoy, en el sumario que se
 sigue en el mismo con el número 45
 del año 1926, por malversación, sea
 citado por medio de la presente Helio-
 dero Muñoz Sánchez, vecino que fué
 de Carpio de Araba y cuyo actual pa-
 radero se ignora, para que en el té-
 rmino de cinco días comparezca ante
 este Juzgado, sito en la calle Zurrado-
 res, de esta ciudad, con el fin de reci-
 birle declaración; apercibiéndole que
 de no comparecer le parará el perjui-
 cio a que haya lugar.
 Ciudad Rodrigo, 7 de Agosto de 1926.
 El Secretario judicial, Licenciado José
 María Ballesteros.

JO—9269

El Sr. D. Víctor Serrano Trigueros,
 Juez de instrucción de Ciudad
 Rodrigo y su partido, ha acordado, en
 providencia de hoy en el sumario que
 se sigue en el mismo con el número
 72 del año actual por hurto, sea ci-
 tado por medio de la presente, al gi-
 tano ambulante Alfredo Barruel En-

cinas, con cédula expedida en Mami-
 bias, cuyo actual paradero se ignora,
 para que en el término de cinco días
 comparezca ante este Juzgado, sito en
 la calle Zurradores, de esta ciudad,
 con el fin de recibirle declaración,
 apercibiéndole que de no comparecer
 le parará el perjuicio a que haya lu-
 gar.

Ciudad Rodrigo, 10 de Agosto de
 1926.—El Secretario judicial, Licen-
 ciado José María Ballesteros.

JO—9204

COGOLLUDO

D. Paulino Criado Romero, Juez ac-
 cidental de instrucción del partido de
 Cogolludo.

Por el presente se cita a Mariano
 Moreno, vecino que fué de Almirante
 (Guadalajara), cuyo paradero se des-
 conoce, para que el día 27 del mes
 actual y hora de las diez, comparezca
 ante la Audiencia de Guadalajara,
 para asistir como testigo al juicio
 oral de la causa número 53 de 1923,
 por falsedad y escándalo público, con-
 tra Francisco Obicharro y otros, apercibi-
 do de que si no comparece le pa-
 rará el perjuicio a que hubiere lu-
 gar en derecho.

Dado en Cogolludo a 9 de Agosto
 de 1926.—El Juez accidental, Pau-
 lino Criado.

JO—9295

COLMENAR

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de
 primera instancia e instrucción de
 esta Villa.

Por la presente y como comprendi-
 do en el artículo 835 de la ley de
 Enjuiciamiento criminal, se busca y
 llama al procesado Rafael Muñoz Zo-
 rrilla, de cincuenta y tres años, hijo
 de Rafael y María, viudo del campo,
 natural y vecino de Periana, para que
 en el término de diez días, contados
 desde el siguiente al en que esta re-
 quisitoria se intere en la GACETA DE
 MADRID comparezca en mi Sala Au-
 diencia con el objeto de constituirse
 en prisión en causa que se le sigue,
 bajo el número 1 de 1920, sobre es-
 tafa, apercibido que de no verificarlo,
 será declarado rebelde y le parará el
 perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo
 a todas las Autoridades y ordeno a
 los Agentes de la Policía Judicial pro-
 cedan a la busca del expresado pro-
 cesado, y caso de ser habido lo tras-
 laden a la Cárcel pública de esta villa
 a mi disposición.

Colmenar (Málaga) a 7 de Agosto
 de 1926.—El Secretario judicial Mi-
 guel Muñoz Fernández.—El Juez, Ma-
 nuel Carrión.

JO—9296

CORDOBA—DERECHA

Don Luis de la Concha y Moreno,
 Juez de instrucción del distrito de la
 Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente cito y lla-
 mo, por término de diez días a con-
 tar desde la inserción del presente en

la GACETA DE MADRID y Boletín Ofi-
 cial de esta provincia a Antonio Ex-
 pósito de la Cruz y a Antonio García
 Camacho, cuyos actuales paraderos se
 ignoran, para que dentro de dicho
 término comparezcan ante este Juz-
 gado, situado en la calle Góngora, sin
 número, a prestar declaración en su-
 mario que instruyo por hurto de una
 yegua a Antonio Bogaño Gómez y res-
 ponder de los cargos que le resulten,
 bajo apercibimiento de que si no
 comparecen les parará el perjuicio a
 que haya lugar.

Dado en Córdoba a 6 de Agosto de
 1926.—El Juez, Luis de la Concha.

GRANADA—CAMPILLO

Por la presente se notifica al pro-
 cesado Antonio Hervías Medina, na-
 tural y vecino que fué de Quentar,
 que la Sección primera de esta Au-
 diencia, con fecha 6 de Diciembre de
 1923, dictó sentencia en causa que
 se le siguió en este Juzgado de ins-
 trucción del distrito del Campillo,
 bajo el número 354 de 1922, sobre le-
 siones, condenándolo a la pena de
 un mes y un día de arresto mayor,
 y por auto de 12 de Febrero de 1924
 se le aplicó los beneficios de la ley
 de Condena condicional.

Granada, 2 de Agosto de 1926.—El
 Secretario (ilegible).

HOYÓS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez
 de instrucción de esta villa y su par-
 tido.

Por el presente edicto hago saber:
 Que en este Juzgado se sigue sumario
 sobre hurto de caballería, de las
 señas que se dicen al final, de la pro-
 piedad de Primitivo Sánchez Mangas,
 vecino de Hernanpérez,

En su virtud ruego a todas las Au-
 toridades, así civiles como militares
 y mando a los Agentes de la Policía
 Judicial procedan a la busca y res-
 cate de dicho semoviente, y caso de
 ser habido sea puesto a disposición de
 este Juzgado, en unión de las perso-
 nas en cuyo poder se encuentre si
 en el acto no acreditan su legítima
 adquisición.

Señas del semoviente.

Un burro de seis años, de altura
 1,25 metros, capa cárdeno claro, raza
 española; señas particulares: una se-
 ñal de mordisco en ijar derecho, con
 la marca de la Compañía el Fénix
 Agrícola en la nalga derecha, le-
 tra P-V 10, y asegurada en la misma
 Compañía.

Dado en Hoyós, 7 Agosto de 1926.
 El Juez, Enrique Moreno.

JO—9298

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez
 de instrucción de esta villa y su par-
 tido.

Por el presente edicto hago saber:
 Que en este Juzgado se sigue sumario
 sobre hurto de caballería de las señas
 que se dicen al final, de la propiedad

dad de Teodoro Tovar Porras, vecino de Hernanperes, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades; así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente; y caso de ser habido ser puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una jaca, capón, de edad nueve años, alzada 1,35 metros; capa negra; raza española; señas particulares: frontera blanca, pie izquierdo, lunares blancos en ambos castillares; pelos blancos en el nacimiento de la cola, cinchera y vejiga, cuyo semoviente se hallaba asegurado en la Compañía Fénix Agrícola.

Dado en Hoyos, a 7 de Agosto de 1926.—El Juez, Enrique Moreno.

JO—9239

INFANTES.

Por el presente se cita y llama a Jacinto Sánchez Gariz, vecino que fue de Siles, provincia de Jaén, para que el día 2 de Septiembre, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para asistir al acto del juicio oral de la causa número 76 de 1925, instruida contra Narciso Pozo Martínez por el delito de robo, cuya asistencia está acordada como testigo; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden superior.

Infantes, 7 de Agosto de 1926.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez de instrucción, Gonzalo L. Valladares.

JO—8218

Por el presente se cita y llama a Manuel Membrives Rubio y Francisco Trujillo Carrasco, vecinos de Madrid, donde han residido, calle de Doña Urraca, 1, y Santa Eufemia número 17, para que el día 3 de Septiembre próximo comparezcan ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para asistir al acto del juicio oral de la causa número 44 de 1925, instruida contra Rafael Novoa Fernández Yáñez por el delito de estafa, cuya asistencia está acordada como testigos; apercibiéndole que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden superior.

Infantes, 6 de Agosto de 1926.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez de instrucción, Gonzalo F. Valladares.

JO—9219

LORA DEL RIO

D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita y se llama al dueño de una manta de algodón oscura con rayas blancas, en mal uso, que fué hurtada de una choza cerca de la estación de Azanque, en término de esta villa, en la segunda quincena del mes de Julio último, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos indicados para practicar diligencias de reconocimiento y las demás correspondientes en causa número 109 del año 1926, contra Manuel Espejo Puig y otro.

Dado en Lora del Río a 7 de Agosto de 1926.—El Secretario, Gaspar Sanjuste.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—9292

BARCELONA—ATARAZANAS

En autos sobre declaración de ausencia de doña Elena Vega Fernández, promovidos por doña Josefa Paredes Vega, que utiliza el beneficio de pobreza, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.—Barcelona, 31 de Julio de 1926.—Por vauada la comunicación conferida al señor Fiscal; y

Resultando que doña Josefa Paredes Vega, señora mayor de edad, domiciliada en Hospitalet de Llobregat, con escrito fecha 27 de Febrero último, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de ausencia de su madre, doña Elena Vega Hernández, fundada en que: D. Fernando Paredes Vicente, Teniente Coronel de infantería, padre de la compareciente y esposo de la doña Elena Vega Hernández, de cuyo matrimonio nacieron la solicitante y sus hermanos D. Alfredo y doña Julia, y que el año 1895, por lamentables sucesos de delicada índole familiar, que motivaron incluso un proceso criminal, se separó del hogar la madre de la exponente, y ~~este cambio su esposo continúa, por algunos pocos meses teniendo noticias de ella, pronto dejaron de obtenerse, y ni él mismo ni sus hijos han vuelto a ver a su madre ni han conocido cuál fué su paradero, ni en dónde terminó su vida, si es que ha muerto, a pesar de haber practicado gestiones para ello, y que, ocurrido hacía algunos años el fallecimiento de don Fernando Paredes Vicente, padre de la compareciente, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina se exige, para la situación a los fines de la pensión de orfandad que le corresponde, se acredite con los requisitos de la ley la ausencia de dicha su madre doña Elena Vega Hernández, y ofreciendo información testifical en justificación de que dicha señora desapareció del domicilio conyugal hace más de veinte y cinco años, sin que, durante dicho tiempo haya sido posible averiguarse su paradero en ningún momento, como continúa ignorándose en la actualidad; concluyó~~

solicitando se tuviera por promovido expediente de declaración de ausencia de doña Elena Vega Hernández, y con audiencia del Ministerio fiscal, recibir la información testifical ofrecida, y en su día dictar auto declarando la ausencia por ignorado paradero de la expresada señora, cuya declaración se publique en los periódicos oficiales pertinentes; para que después de seis meses surta todos sus efectos, con entrega de copia certificada del auto firma para que su parte hiciera del mismo el mérito que fuere pertinente y sin necesidad de acordar sobre la administración de bienes de la ausente, por ignorar la compareciente que los poseyera de clase alguna, y por otrosí formuló la correspondiente demanda de pobreza:

Resultando que sustanciado por sus trámites dicha demanda de pobreza y proferida sentencia con fecha 22 de Mayo último, declarando a doña Josefa Paredes Vega pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley concede a los de su clase para utilizarlos en el presente expediente, en providencia fecha 7 del actual se mandó recibir, con citación del Ministerio fiscal, la información testifical ofrecida en el escrito inicial del mismo, habiendo declarado en ella tres testigos mayores de edad y exentos de toda falta legal, cuya identidad manifestaron otros dos testigos, conocidos, éstos del Secretario referenciado, y adviriendo los tres primeros los extremos sujetos información, dando razón de ello, y comunicado el expediente al señor Fiscal municipal para dictamen, lo ha evacuado en sentido favorable a la petición, deducida en el escrito inicial:

Considerando que podrán pedir la declaración de ausencia, entre otros, los parientes que hubieron de heredar abintestato, en cuyo caso se halla doña Josefa Paredes Vega, hija de doña Elena Vega Hernández, de cuya ausencia se trata:

Considerando que pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente o desde que se hubieren recibido las últimas y como en el caso de que el ausente hubiere dejado persona en carga de la administración de los bienes, podrá declararse la ausencia:

Considerando que en el presente expediente se ha justificado debidamente por la información testifical recibida con citación del señor Fiscal municipal, que hace más de veinte años, que desapareció doña Elena Vega Hernández de su domicilio, ignorándose su paradero, procede hacer la declaración de ausencia solicitada por su hija doña Josefa Paredes Vega:

Considerando que la declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales:

Vistos los artículos del Código civil pertinentes al caso, S. S., por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba la ausencia de doña Elena Vega Hernández, por ignorado paradero, y publíquese esta declaración en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta

provincia y en uno de los *Diarios de Avisos y Noticias* de esta capital, a los fines de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Lo mandó y firma el señor D. Manuel López y Avilés, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital.—Doy fe, Agosto de 1926.—El Secretario, Magín Fernández."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en uno de los *Diarios de Avisos y Noticias* de esta capital, en cumplimiento de lo ordenado en el anterior preinserto auto, libro y firma el presente en Barcelona a 9 de Agosto de 1926.—El Secretario, Magín Fernández.

JC—217

CANGAS DE ONIS

D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de don Joaquín Sagardía Arcelus y Rezola, que falleció en Arriendas, Concejo de Parres, el día 21 de Noviembre de 1925, donde desempeñaba la profesión de Maestro de Escuela, de cuarenta y nueve años de edad, que se dice ser natural de San Sebastián (Guipúzcoa), ignorándose su estado, así como el nombre de los padres del mismo; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cangas de Onís a 13 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, José María Berná.—El Juez, Enrique Alonso.

JC—218

CARRION DE LOS CONDES

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue, de oficio, expediente de declaración de herederos abintestato de Vicente de Juana Rodríguez, de ochenta y cuatro años de edad, viudo, hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Antigüedad y vecino que fué de esta ciudad, donde falleció el día 4 de Febrero del corriente año, en cuyo expediente tengo acordado, por providencia de hoy, llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a 14 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, L. Heliodoro de Barbácano.—El Juez, Leoncio M. Aguado.

JC—219

MADRID — INCLUSA

En los autos de mayor cuantía seguidos por doña María Henche Plaza contra D. Guillermo Astolas Santana y D. Luis Marchesi Butter, sobre pago de cantidad como indemnización de daños y perjuicios con motivo del atropello y muerte del esposo de la

demandante, D. Cipriano Vaquero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Agosto de 1926.—El Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, como demandante, doña María Henche Plaza, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Luis Triana y representada por el Procurador don Juan Vidal; y como demandado don Guillermo Astolas Santana y D. Luis Marchesi Butter, declarados en rebeldía, sobre pago de 25.000 pesetas; y

Fallo que debo absolver y absolver a D. Guillermo Astolas Santana y a D. Luis Marchesi Butter de la demanda contra ellos formulada en el presente juicio por doña María Henche Plaza, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en estrados y por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, en la forma que la ley previene, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero."

La anterior sentencia ha sido publicada el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, expido la presente en Madrid a 14 de Agosto de 1926.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JC—220